

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

Para su conocimiento y efectos que procedan, le notifico a doña Isabel García-Mochales López, don Angel García-Mochales López, doña Juliana García-Mochales López, doña Antonia López Ramírez y doña Luisa López Ramírez la siguiente resolución de fecha 5 de abril de 2010, que copiado literalmente dice así:

RESOLUCION: Pongo en su conocimiento, que esta Alcaldía con fecha 5 de abril de 2010 ha dictado la siguiente resolución que le transcribo literalmente:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA.-Examinado el expediente incoado para determinar las condiciones de seguridad del edificio de la calle Desengaño que pertenece a los edificios ubicados en la calle Leoncia Díaz Cordovés números 2 y 4, RESULTANDO probado, conforme al informe de la Arquitecto Técnico Municipal que el expresado edificio no reúne las condiciones de seguridad pública por cuanto se observan las siguientes deficiencias:

Teniendo en cuenta que durante el plazo dado a la interesada para examinar el expediente, no ha presentado reclamación alguna contra el mismo, por el presente he resuelto:

Primero: Ordenar a herederos de don Julián López Ramírez y de doña Carmen Real Lozano (18 herederos) y a doña Felisa y doña Rosalía Oliveros García-Nieva, propietarios del edificio de la calle Desengaño que pertenece a los edificios ubicados en la calle Leoncia Díaz Cordovés números 2 y 4, la ejecución de las siguientes obras: Demolición del edificio, en el plazo de quince días.

Segundo: Apercibirle de que transcurrido el plazo dado sin haber ejecutado las obras ordenadas, las realizará este Ayuntamiento con gastos a su costa, iniciándose el correspondiente expediente sancionador.

Corral de Almaguer 5 de abril de 2010.

La Alcaldesa, - Juliana Fernández-Cueva Lominchar. - ante mi: La Secretaria, - Isabel Navarrete Martínez.

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio de 1998).

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado antes indicado, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, que considere procedente en derecho.

Sírvase firmar el recibí en el duplicado que se acompaña.-Corral de Almaguer 16 de mayo de 2006.-La Secretaria Isabel Navarrete Martínez Corral de Almaguer 3 de mayo de 2010.-Sres. doña Isabel García-Mochales López, don Ángel García-Mochales López, doña Juliana García-Mochales López, a doña Antonia López Ramírez y doña Luisa López Ramírez.

Corral de Almaguer 3 de mayo de 2010.- La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.-5247